



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el 11 de Octubre de 2018, bajo el radicado No 2018-00208 y que a continuación se relaciona:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO CAÑITO:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEOREFERENCIADA DEL PREDIO	AREA CATASTRAL DEL PREDIO
CAÑITO	062-28500	1365700020002036 5000	17 Has + 6.451 m2	16 Has + 4.280 m2

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada que pasa por los puntos 5, 6 y 7 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 8 limita con el predio del señor Jesús David Camillo 373 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 8 en línea recta en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 9 limita con el predio del señor Alecio Torres en 231,99 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada que pasa por los puntos 10 y 11 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 12 limita con el predio del señor Cesar Roelo en 546,69 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada que pasa por los puntos 1, 2 y 3 en dirección nor - oriente hasta llegar de nuevo al punto 4 limita con el predio del señor Gumercildo Mendoza en 564,84 mts.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año Dos mil dieciocho (2018).


**RINA DUJO ACOSTA
SECRETARIA**